



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 1

Expte. N° FCR 2076/2019 SECRETARIA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO DEL MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO DE LA NACION c/ GARCE, EDUARDO ADOLFO FABIAN s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

Rawson, Chubut.-

En atención al estado y constancias obrantes en autos, previo a proveer a lo peticionado, LÍBRESE OFICIO DIGITAL al Banco de la Nación Argentina a fin de requerir se constate el saldo de la cuenta de depósitos judiciales correspondiente a estos autos. Suscripto y diligenciado por la requirente con transcripción de la presente (conf. art. 400 del CPCCN). Comuníquese por DEOX. Cumplido, se proveerá al escrito digital titulado "*SE TRANSFIERA. SE TRABE EMBARGO AMPLIATORIO*".-

Déjese constancia en las respectivas diligencias, que el trámite de la presente causa se desarrolla en soporte digital, a excepción de los actos que requieran forma documental escrita en soporte material, pudiéndose constatar su existencia, así como verificar la fidelidad de la documental y la validez de las firmas digitales insertas en los instrumentos y actos que la componen, en los sitios <http://scw.pjn.gov.ar> y <http://validafirma.pjn.gov.ar> respectivamente (Ac. 12/2020 y 31/2020 CSJN).

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente y los fines de coadyuvar a la optimización de la gestión de las actuaciones digitales REQUIERASE al interviniente que mantenga ajustada su actuación a las pautas contenidas en la Ac. 31/2020 –Anexo II- de la CSJN.-

GS

Firmado digitalmente por HUGO RICARDO SASTRE -JUEZ FEDERAL- (Ley 25506; 26685 y Ac. 12/2020 y 31/2020 CSJN).

